



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	14 de Octubre de 1989	49141
-----------	------------------------	-----------------------	-------

No. 982

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

C. LIDIA HERMIDA HERRERA. A DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 391/889. Relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Perdida de la Patria Potestad, Liquidación de la Sociedad Conyugal, Gastos y Costas del Juicio promovido por Gabino Portela Delfin en contra de Lidia Hermida Herrera, con fecha catorce de septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOsa, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado el C. Gabino Portela Delfin con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una copia certificada de acta de matrimonio, cinco de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado y quince recibidos de arrendamiento así como copias simples de los citados documentos con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa Lidia Hermida Herrera quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 287 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado así como la pérdida de la Patria Potestad, liquidación de la sociedad conyugal, gastos y costas que origine el Juicio. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Apareciendo de la constancia exhibida por el actor que la demanda Lidia Hermida Herrera es de domicilio ignorado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal invocado procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad a fin de que la demanda se entere de la presente demanda instaurada en su

contra y comparezca ante éste Tribunal en un término de Cuarenta Días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación. Es de señalarse que transcurrido éste término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazada a juicio a la C. Lidia Hermida Herrera y empezará a correr el término de Nueve Días para que produzca su contestación advirtiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra; requiérase a la demanda para que designe domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. Se tiene al actor Gabino Portela Delfin por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento treinta y cinco de la Calle Dos de Abril de esta Ciudad y por autorizado para que las reciba el C. Vicente Mota de la O. a quien además faculta para que revise el expediente. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa señora Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe...."

Para dar publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los veintitrés días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 1007

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JOSE ADRIAN CASTILLO DOMINGUEZ, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 404/989, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Mecocacán de este Municipio; con superficie total de 498.89 Metros, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MEROS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS limitado al Norte, 27.00 Metros con Roberto Frias; al Sur, 32.80 Metros con Herlindo Ocaña López, al Este, 17.00 metros con Carretera Chiltepec-Jalpa de Méndez, y al Oeste, 17.00 metros con calle sin nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado.

por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 1009

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 459/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA, Promovido por LORENZA ARIAS RABANALES, se ha dictado un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECIENUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentada a la señora LORENZA ARIAS RABANALES con su escrito de cuenta y documentos Originales, consistentes en el Acta de Matrimonio número 68, una Escritura privada de fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, una Constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Piedra Segunda Sección, una constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, y una Escritura Pública número 3269 con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado, y Autorizando para los mismos efectos al Licenciado NOE OLAN PEREZ; por medio del cual y en la Vía Ordinaria Civil, en su carácter de Cónyuge del C. HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS, viene a demandar a los CC. HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS, JOSE MERCEDES MONTEJO PEREZ y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes pueden ser notificados o emplazados el primero de los nombrados por edictos, ya que ignora totalmente su domicilio actual; El segundo de los nombrados en su domicilio ubicado en la Calle Libertad Número 681 de ésta Ciudad; y el tercero con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante atento exhorto y a quienes le demanda las siguientes prestaciones: a).- De los demandados HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS Y JOSE MERCEDES MONTEJO PEREZ la nulidad absoluta de la escritura pública número 3269, TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 311 del Libro General de Entradas a folios del 861 al 863, del Libro de Duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6012 a folios 65, del Libro Mayor Volumen 22 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. b).- Del registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, le demando como consecuencia de la Nulidad absoluta de la Escritura que se hace mención en el inciso anterior, la cancelación de la Nota de Registro respectiva que a la letra dice: "... NOTA DE REGISTRO: Jalpa de Méndez, Tabasco. Abril 20 veinte de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. Con el depósito de éste duplicado presentado hoy a las 10:45 horas se consumó la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, bajo el número 311 del Libro General de Entradas a folios del 861 al 863 del Libro de duplicado volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 6012 a folio 65 del Libro Mayor Volumen 22...." C).- Como medida cautelar solicito se decrete resolución Judicial para los efectos de que esta demanda sea inscrita preventivamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiéndosele girar atento exhorto con los datos de la nota de Registro de la escritura de la cual se pide la nulidad...." D).- El pago de los gastos y costas que se origine con el presente Juicio...." Con apoyo en los artículos 172, 178, 189, 184, 1695, 1696, 1702, 1714, 1716, 1717, 1718, 1731, 2125, 2126, 2127, 2130, 2131, 2170, 2171, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 29, 109, 110, 115, 121, Fracción I, 128, 129, 254, 255, 257, 259, 103, 104, 272 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, y 38 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmesele expediente por duplicado e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos que se anexan, córrase traslado a los demandados, en sus domicilios señalados en autos, y emplácese a Juicio para que contesten la demanda dentro del término de nueve días contados al día siguiente de que surta efectos la notificación, conforme lo establece el Artículo 255 del Código Procesal Civil Vigente.- 3o.- Apareciendo que el demandado HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídasele a la intereada los edictos correspondientes que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.- 4o.- Asimismo y en virtud de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con inserción de las correspondientes copias de traslado gírese atento exhorto conforme a los artículos 103, 104, 105, 108, y demás aplicables del Código Procesal de la Materia, al C. Juez Mixto de esa Jurisdicción para los efectos de que en auxilio y cooperación con éste Juzgado exhortante, ordene a quien corresponda se le corra traslado y emplácese a Juicio legalmente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con cede en esa Ciudad, para que en el término de nueve días más dos por razón de la distancia le de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, requiriéndolo además para que señale domicilio y persona autorizada, para oír citas y notificaciones en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, caso contrario las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados de éste H. Juzgado.- 5o.- Debiendo ser emplazado el demandado JOSE MERCEDES MONTEJO PEREZ en su domicilio ubicado en la Calle Libertad Número 681 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, apercibiéndolo que de no dar contestación dentro de los nueve días que marca la Ley, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágasele saber a los demandados que conforme al artículo 129 del Ordenamiento Procesal invocado con anterioridad, el término para contestar es común a las partes y contará desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, mando, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles...."

Y para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital de Villahermosa, Tabasco, expido los presentes edictos para que sean publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

3

No. 1005

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor CRISANTO RUIZ CASTELLANOS, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 306/989, ordenando el ciudadano Juez su publicación por edicto, por auto de fecha doce del presente mes y año que transcorre, respecto a un predio urbano ubicado en la Colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección de esta Ciudad, con superficie de 172.02 M2 y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte, en cinco medidas, de 5.10; 4.10; 2.97; 4.80 y 10.90 M. con propiedad de REBECA BAUTISTA ROSALES; al Sur, en 30.00 M. con terreno del Señor HERMELINDO BAUTISTA RAMIREZ; al Este, en 5.80 metros con propiedad de la Señora BLANCA ROSA CARRILLO ALVAREZ y al Oeste, en 8.70 M. con la Carretera Teapa-Sarabia.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor cir-

culación que se editan en la Capital del Nuestro Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 1006

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora ZOLIA ESTRADA DE LAMOYI, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 397/989, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintiseis de septiembre del presente año respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio; con superficie total de CINCO MIL METROS CUADRADOS, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 114.00 Metros, con ROMULO VAZQUEZ; Al Sur, 118.00 Metros, con Camino Vecinal; Al Este, 45.50 Metros, con Carretera a Cunduacán, y al Oeste, 43.00 Metros con GENARO RICARDEZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación

en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintiseis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No. 1008

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.  
CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Número 28/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y otro, en contra de PETRONILO LEON JIMENEZ y AMALIA OCAÑA LEON, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda: Por presentado al actor Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 544 y 563 del Código Adjetivo de la Materia, sáquese a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en autos y para lo que se fijan las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE PROXIMO, el que a continuación se describe: PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el Camino la raya en la Ranchería Rio Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Periferia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 4,523.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 20.00 M. con Camino Vecinal, al Norte, 23.89 metros con LEONARDO RABES (VICTOR MANUEL); al Sur, 38.00 metros con ANTONIO SANCHEZ B; al Este, 134.00 metros con REYNALDOS SANCHEZ B. y al Oeste, 85.15 metros con MARIA SANTOS SANCHEZ B., inscrito a nombre del demandado PETRONILO LEON JIMENEZ, bajo el predio 11715, folio 135, volumen 43 y deberán convocarse Postores, anunciándose la Subasta por medio de edictos, a través de la prensa que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en

tres días por tres veces; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como el lugar de la ubicación del predio que se saca a remate, será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho Inmueble, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad en que fue valuado. Para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos un diez por ciento de dicha cantidad de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 553 del Código Adjetivo de la Materia aplicado supletoriamente al de Comercio. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial por Ministerio de Ley que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
AUDREY BROCA MARTINEZ.

No. 995

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.**

MARIA CRUZ GOMEZ CHAN. Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en Calle Damas S/N. y por medio de un escrito con Fecha 10 del Mes de Noviembre del Año 1988, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de 216.95 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.00 Metros con Calle Damas.  
Al Sur, 11.00 Metros con Prop. de Gloria López P.  
Al Este, 21.09 Metros con Prop. de José Jiménez Robles.  
Al Oeste, 22.30 Metros con Prop. de Emilio Hernández Ballina.

Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del Presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes, Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por, el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

23

No. 996

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO**

MIRELLA HERNANDEZ ARIAS, Y JOAQUINA Y ROBERTO DIAZ HERNANDEZ. Mayores de edad, con Domicilio en el Poblado José María Pino Suárez, Calle Aquiles Serdán No. 17 perteneciente a este Municipio y por medio de un escrito con fecha 10 de Febrero del Año de 1988 y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de ese Poblado, constante de 437.50 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 43.00 Metros con Calle Gregorio Mendez.  
Al Sur, 7.50 y 15.30 Metros con el Sr. Prospero Vargas Diaz.  
Al Este, 7.50 Metros con Calle Aquiles Serdán.  
Al Oeste, 15.00 Metros con Campo de Beisbol.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derechos de denunciarlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del Presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes, Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por, el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

23

No. 997

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.**

ASOCIACION GANADERA LOCAL (CENTRO DE ACOPIO LECHERO). Representado por el Ing. Juan Evelio Lezama Moscoso, Presidente de la Asociación Ganadera Local de este Municipio con domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la Calle José María Pino Suárez S/N., y por medio de un escrito con Fecha 1ro. de Noviembre del Año de 1988, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de 2,097.70 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, ubicada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 44.50 Metros con Calle en Proyecto.  
Al Sur, 21.50 Metros y 33.13 Metros con la Avenida Marina.  
Al Este, 39.25 Metros con Calle Eusebio Castillo.  
Al Oeste, 53.23 Metros Zona Urbana.

Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derechos de denunciarlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del Presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes, Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por, el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

3

No. 987

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****C. JULIA LEON VAZQUEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 393/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Antonio Landero Gómez en contra de Julia León Vázquez, con fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

.....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito y anexos del C. ANTONIO LANDERO GÓMEZ, se le tiene por dando cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de agosto del presente año. Por lo que continúese con el procedimiento. Por presentado el C. Antonio Landero Gómez con su escrito de demanda y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de Cristina, Ana Patricia y José Antonio de apellidos Landero León, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Alvarado, Primera Sección Centro, Tabasco y de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado. Demandando Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la C. Julia León Vázquez quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII y XI del Código Civil Vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se dá entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil procedáse a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres

días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en ésta entidad, para los fines tendientes a que la C. Julia León Vázquez se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, es de señalarse que transcurrido éste término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca su contestación en dicho término conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número ciento uno de la Calle Amaranto del Fraccionamiento Tulipanes de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Esteban Tejero Gil-Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe....."

Para dar publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los veintiseis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

No. 988

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 245/985, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Ma. Estela González de la O, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Por presentada la Señora Ma. Estela González de la O, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión de un predio Sur-urbano, ubicado en el Poblado Dos Montes Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 524 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 12.50 metros con propiedad de la suscrita, al Sur, 9.70 metros con propiedad del señor José María Torres; al Este con 52.30 metros con propiedad también del Señor José María Torres y al Oeste, con 48.50 metros con propiedad del multimencionado Señor José María Torres. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en el Artículo 2933 y 2934 del Código Civil Vigente, expidáse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las

publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle de Melchor Ocampo de ésta Ciudad Capital, y autorizando en su nombre y representación a los CC. Licenciados Mario Ruiz Gómez y José Manuel Martínez Montejo. Fórmese expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó mandó y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que certifica y dá fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

3

No. 989

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
PARAISO, TABASCO.****C. MARTHA ALICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 261/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARTURO MADRIGAL GIL, en contra de MARTHA ALICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ; con fechas siete de julio y doce de diciembre del año próximo pasado, se dictaron los siguientes acuerdos.

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Con el escrito y anexos que presenta el C. Arturo Madrigal Gil, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para oír y recibir las al C. José R. Alejandro Castellanos, se le tiene en la vía ordinaria civil, demandado Divorcio Necesario en contra de su esposa Martha Alicia Dominguez Rodriguez, quien tiene su domicilio en la Rancharía Quintín Araúz de este Municipio en la casa de la señora Isabel Dominguez Rodriguez (Madre de la demandada). Con apoyo en los artículos 254, 255, 258, 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias de la demanda, córrase traslado a la demandada y emplácese para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Requíerese asimismo a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y persona autorizada para tal efecto, de lo contrario las subsiguientes le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Tri-

nidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. UNICO. Agregúese en autos el escrito de cuenta presentado el seis de los corrientes, por el C. ARTURO MADRIGAL GIL y como lo solicita, toda vez que la demandada es de domicilio ignorado según lo manifestado por la C. ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ en la diligencia de fecha veintiseis de noviembre pasado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de 15 días a recoger las copias de traslado respectivas y dentro de los nueve siguientes producir su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Doy Fé.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 992

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 93/989, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS CERINO DE LA CRUZ, con ésta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentado el C. TOMAS CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta documentos anexos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar el pleno derecho de Posesión en concepto de Propietario, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Antonio Ruiz sin número de ésta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie construida de 99.85 M2., Superficie Libre 581.35 Mts., Superficie Total 681.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 19.84, Mts., con Calle Antonio Ruiz, al Sur, en 22.60 Mts., con Pedro Rodriguez R. al Este, en 31.20 Mts., con Miguel Martínez y al Oeste, en 33.07 Mts., con Victorio Chan R., al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 803, 804, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y relativos del Código Civil en vigor. 1o., 2o., 3o., 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Pro-

cedimientos Civiles vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil en Vigor, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado José Francisco Dominguez Torres, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Firmado. Firmas Ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL.  
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

3

No. 993

**DIVORCIO NECESARIO****C. AURORA ALCUDIA EHUAN HOY DE BRITO.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 397/989 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promoviendo en su contra por VICTOR MANUEL BRITO GARCIA, con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado VICTOR MANUEL BRITO GARCIA con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre VICTOR MANUEL BRITO GARCIA Y AURORA ALCUDIA EHUAN, de nacimiento de JOSEFINA, SARA MARIA Y TERESA DE JESUS BRITO ALCUDIA, expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, escritura de compraventa en copia fotostática certificada, certificado de domicilio ignorado a nombre de AURORA ALCUDIA EHUAN DE BRITO signada por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y Constancia expedida por el Delegado Municipal de la colonia Punta Brava de esta Ciudad y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de AURORA ALCUDIA EHUAN HOY DE BRITO que es de domicilio ignorado, fórmese expediente, registrese, dése auido de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción XI y relativos del Código Civil: 1, 44, 155 y fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que su esposa AURORA ALCUDIA EHUAN HOY DE BRITO es de domicilio ignorado, con fundamen-

to en el artículo 121 fracción II, del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial en el Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número (128-A) ciento veintiocho guión A. de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y autoriza para que en su nombre las reciba el Licenciado MANUEL ELEAZAR CRUZ FRANCO. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como esta ordenado y cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, quien certifica y da fé...."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre del año, de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO.

3

No. 994

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.**

UNION DE PROPIETARIOS DE VOLTEOS, REPRESENTADOS POR EL C. OSWALDO PEREZ CHAN, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, Calle Nicolás Bravo S/N., y por medio de un escrito con Fecha 7 de Diciembre del Año 1988, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante 64.00 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueños desde hace varios años en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 8.00 Metros con Calle Nicolás Bravo.  
Al Sur, 8.00 Metros con Secretaría de Pesca.  
Al Este, 8.00 Metros con Terrenos del Fondo Legal.  
Al Oeste, 8.00 Metros con Secretaría de Pesca.

Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derecho de denunciarlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del Presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes, Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por, el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

3

No. 981

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****C. AIDA CASTILLO GONZALEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 135/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Pedro Castro de la Cruz en contra de Aida Castillo González, con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vistos: el escrito del actor con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1.- Como lo solicita el actor Pedro Castro de la Cruz y en virtud de que la demandada Aida Castillo González no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos, por lo cual se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal como lo dispone el Artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado. 2.- Atento a lo

dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y expídanse al actor edictos para que se publique éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose dicho término a partir de la última publicación. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da fé...."

Para dar publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los siete días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2

No. 983

**JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****RUDY RAIGOSO PEREZ.  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 201/988, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por Benjamín Cocom Chán, en contra de Rudy Raigoso Pérez se dictó una sentencia con fecha Siete de Marzo del año actual, que en sus puntos resolutive dicen:-----

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO. La parte actora probó su acción y el demandado no opuso excepciones, ni contestó la demanda.

SEGUNDO. Se condena al demandado a desocupar y entregar a la actora o a quien sus derechos represente el Inmueble que se refiere esta Sentencia dentro del plazo señalado en el auto inicial apercibido de lanzamiento a su costa si no lo verifica.....

TERCERO. Suspendase la diligencia de lanzamiento si el demandado acredita haber pagado o hace pago de las rentas insolutas que se le reclaman en el escrito inicial de demanda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles.....

CUARTO. No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.....

QUINTO. Notifíquese personalmente al actor, y al demandado conforme al Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.....

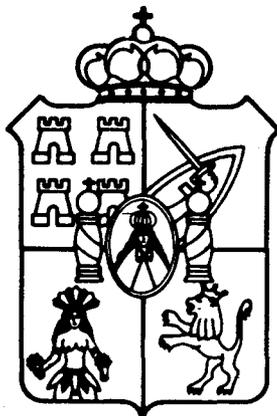
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante el primer Secretario Judicial, que certifica y da fé.....

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.....

A T E N T A M E N T E

El Primer Srio. Judicial "D"  
del Jdo. 3o. de lo Civil.  
C. Alejandro Fontiselly.

1-2



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*